



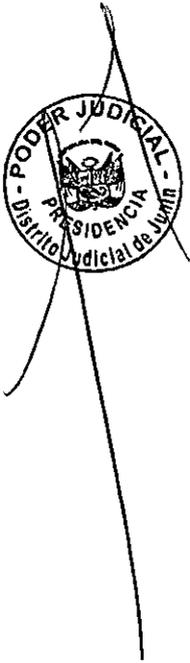
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0528-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0528-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de marzo del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: AGRADECER al doctor ALAN AUGUSTO PASCO ARAUCO, por su participación como PONENTE en el Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su brillante disertación con el tema "ANÁLISIS DEL PLENO NACIONAL CIVIL 2021, SOBRE PRESCRIPCIÓN Y ACCIÓN REIVINDICATORIA", llevado a cabo el jueves 17 de marzo del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral "ANÁLISIS DEL PLENO NACIONAL CIVIL 2021, SOBRE PRESCRIPCIÓN Y ACCIÓN REIVINDICATORIA", cuya disertación estuvo a cargo del doctor ALAN AUGUSTO PASCO ARAUCO, quien es: Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Magister en Derecho Civil por la Pontificia Universidad Católica del Perú y Egresado del Programa de Especialización en Derecho de la Construcción por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Asociado Senior del Estudio Hernández & Cía. Abogados. Se especializa en temas de Derecho Civil Patrimonial, Derecho Inmobiliario y Litigios Judiciales y Arbitrales. Profesor de Derecho Civil en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Conferencista en temas de derecho civil, expositor invitado a Plenos Jurisdiccionales y autor de los libros "Derechos Reales", "Fraude





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0528-2022-P-CSJ/JU/PJ

Inmobiliario”, “Posesión Precaria”, y “Fe Pública Registral”. Asimismo, ha escrito diversos artículos publicados en obras colectivas y revistas jurídicas especializadas.

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Pasco Arauco;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **ALAN AUGUSTO PASCO ARAUCO**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"ANÁLISIS DEL PLENO NACIONAL CIVIL 2021, SOBRE PRESCRIPCIÓN Y ACCIÓN REIVINDICATORIA"**, llevado a cabo el jueves 17 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Samaniego
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN